



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TEXTOS PARA BIBLIOTECA DOCENTE

LIBERALIA EDICIONES LIMITADA

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT. FMP: 673-2020

En Santiago, a 26 de noviembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada indistintamente como "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **LIBERALIA EDICIONES LIMITADA**, RUT N° 77.104.100-0, representada por doña **BERTA INÉS CONCHA HENRÍQUEZ**, chilena, cédula de identidad N° 4.259.377-k, ambas con domicilio en Avenida Italia N° 2016, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES. INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio de este instrumento, Integra compra, acepta y adquiere del proveedor, conforme al Presupuesto de fecha **29 de septiembre de 2020**, los siguientes bienes:

CODIGO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA
110004842	VIVIENDO EL BARRIO	ISBN: 9788480630139 Autor: V.V.A.A Editorial: Octaedro	1.173	\$	\$ 11.000	\$ 12.903.000
110004843	LA RELACION DEL NIÑO CON SU ENTORNO	ISBN: 9788499217239 Autor: Pablo García Túnez Editorial : Octaedro	1.173	\$	\$ 11.000	\$ 12.903.000
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 25.806.000.-





TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO. El valor total del contrato, conforme al detalle indicado en la cláusula anterior, incluido el Impuesto al Valor Agregado, alcanza a la suma total de **\$25.806.000.- (veinticinco millones ochocientos seis mil pesos).**

CUARTO: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. La entrega de los productos deberá hacerse a más tardar el día **04 de diciembre de 2020**. Los productos deben ser entregados en la Bodega Central de Integra ubicada en Alvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo de a lo menos 4 días anteriores a la fecha efectiva de la entrega, mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente al número 28794800.

QUINTO: FORMA DE PAGO. Fundación Integra efectuará el pago de la factura correspondiente una vez verificada la recepción conforme de los insumos. Una vez terminado el proceso de entrega, el proveedor deberá realizar la facturación, de acuerdo a las órdenes de compra, adjuntando las guías de despacho cedible, indicando conformidad de la recepción de los productos.

Integra tendrá un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de cada factura para efectuar el pago, si procediere. Asimismo, tendrá un plazo de 8 días contados desde la fecha de recepción de la correspondiente factura para objetar el contenido de dicho documento.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto equivalente al **10% del valor bruto total del contrato**, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de la última entrega pactada, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo o monto, en caso de aumento del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra con la siguiente glosa **"Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato de compraventa de textos para biblioteca docente, FMP-673-0-2020."**

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente al **cero coma seis por ciento (0,6%)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.



Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. Fundación Integra podrá poner término al contrato anticipadamente, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de demandar la indemnización de perjuicios.

NOVENO: CESIÓN DEL CONTRATO. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión, o autorización previa otorgada por Integra por escrito.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **SANTIAGO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.

BERTA INÉS CONCHA HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LIBERALIA EDICIONES LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



LIBERALIA EDICIONES LTDA.
Av. Italia 2016 - Ñuñoa
Fono: 2 2343 8432 - 2 2432 8003
www.liberaliaediciones.com